

**RESOLUCIÓN N° 072 DE 2023
(24 DE MARZO)**

“Por medio de la cual se delega temporalmente la ordenación del gasto de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Surcolombiana”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo 058 de 2021 -Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana y;

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en los Artículos 209° y 211° de la Constitución Política de Colombia, así como en el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, la delegación es uno de los mecanismos a través de los cuales se desarrolla la función administrativa para garantizar la eficiencia y eficacia de las entidades públicas y consiste en la transferencia de funciones de una autoridad pública a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que de conformidad al Artículo 21 del Acuerdo 036 del 26 de octubre de 2011- Estatuto Presupuestal, *“Corresponde al Rector, los Vicerrectores Administrativo, de Investigación y Proyección Social y a los Decanos la ordenación del gasto en los términos del Estatuto General y en los Acuerdos que así lo dispongan”*.

Que según lo dispuesto en el Artículo 8° del Acuerdo 058 de 2021 del Consejo Superior Universitario -Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana-, el Rector en calidad de representante legal de la Institución, y por ende, como ordenador del gasto, tiene la competencia para *“(…) obligar a la Universidad, ordenar y dirigir los procesos contractuales, para escoger contratistas, para adjudicar, celebrar contratos y convenios”*.

Que en uso de sus atribuciones y competencias, y en amparo de lo dispuesto en el Artículo 9° del Acuerdo 058 de 2021 del Consejo Superior Universitario, el Rector podrá delegar la competencia establecida en el Artículo 8° del Acuerdo ibídem en funcionarios del nivel directivo de la Universidad, con la finalidad de garantizar la eficiencia de las actividades contractuales.

Que mediante Resolución N° 214 del 22 de agosto de 2022, se efectuó una delegación en materia contractual en la Facultad de Ingeniería al señor Decano RÓMULO MEDINA COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.113.154.

Que según la Resolución P1034 del 21 de marzo de 2023, se le concedió al Decano RÓMULO MEDINA COLLAZOS vacaciones para disfrutarlas entre el 29 y el 31 de marzo de 2023, y entre el 10 y el 11 de abril de 2023.

Que la señora Rectora por medio del oficio CI00144 del 15 de marzo de 2023, autorizó encargar como Decano de la Facultad de Ingeniería y delegar la competencia establecida en el Artículo 8° del Acuerdo 058 de 2021, al docente **FREDDY HUMBERTO ESCOBAR MACUALO** por el periodo comprendido entre el 29 y el 31 de marzo de 2023, y entre el 10 y el 11 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 072 DE 2023
(24 DE MARZO)**

“Por medio de la cual se delega temporalmente la ordenación del gasto de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Surcolombiana”

Que conforme a lo anterior, es potestad de la señora Rectora efectuar la delegación del gasto, con la finalidad de garantizar la eficiencia de las actividades contractuales que se lleven a cabo en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Surcolombiana.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Delegar temporalmente por el periodo comprendido entre el 29 y el 31 de marzo de 2023, y entre el 10 y el 11 de abril de 2023 al docente **FREDDY HUMBERTO ESCOBAR MACUALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.045.790, Decano encargado de la Facultad de Ingeniería, la competencia contemplada en el Artículo 8° del Acuerdo 058 de 2021, para adquirir los bienes, obras y servicios necesarios para la ejecución de los contratos, convenios y demás actividades de Proyección Social, educación continuada y postgrados, así como la venta de servicios que ejecute o desarrolle la Facultad de Ingeniería y los que requiera para dar cumplimiento a su respectivo Plan de Desarrollo, con cargo a los recursos que se manejen a través de los Fondos Especiales y de los excedentes y/o recursos generados directamente por esa unidad académico - administrativa, hasta por la cuantía de Seiscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (600 S.M.L.M.V.).

PARÁGRAFO°. Dentro de las competencias otorgadas en este Artículo, se entienden comprendidas las de ejercer el control y vigilancia sobre los contratos que se suscriben en virtud de la delegación conferida, especialmente la de exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, las de proferir los actos administrativos necesarios para adelantar y dirigir los procesos contractuales, las adiciones y prórrogas.

ARTÍCULO 2°. El Decano encargado de la Facultad de Ingeniería **FREDDY HUMBERTO ESCOBAR MACUALO**, desarrollará la competencia delegada con fundamento en los principios de transparencia, planeación, economía, publicidad y selección objetiva, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, según el Artículo 209° de la Constitución Política de Colombia y los principios a los cuales se encuentra subordinada la contratación en la Universidad Surcolombiana, de conformidad con el Artículo 4° del Acuerdo 058 de 2021.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, la señora Rectora continuará cumpliendo con los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, así como la facultad para reglamentar el Acuerdo 058 de 2021-Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana-.

ARTÍCULO 3°. Notificar la presente decisión al señor **FREDDY HUMBERTO ESCOBAR MACUALO**, Decano encargado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Surcolombiana.

**RESOLUCIÓN N° 072 DE 2023
(24 DE MARZO)**


"Por medio de la cual se delega temporalmente la ordenación del gasto de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Surcolombiana"

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa, a la Oficina Financiera y de Recursos Físicos, a la Facultad de Ingeniería y a la Oficina de Talento Humano, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.


ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés 2023

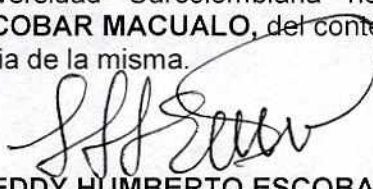

NIDIA GUZMÁN DURÁN
Rectora


ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria General

Proyectó: Asesora Jurídica Secretaria General 

29 MAR 2023

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy _____, La Secretaria General de la Universidad Surcolombiana notificó personalmente al señor **FREDDY HUMBERTO ESCOBAR MACUALO**, del contenido de la presente Resolución, haciéndole entrega de una copia de la misma.


FREDDY HUMBERTO ESCOBAR MACUALO
C.C 79.045.790


ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria General